

SÉPTIMA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, merito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.- _____

OCTAVA: LA CONTRATADA podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.- _____

NOVENA: El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a LA CONTRATADA a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.- _____

DECIMA: En caso de que LA CONTRATADA tenga que realizar comisiones de servicios a más de 80 kilómetros de su lugar habitual de trabajo, tendrá derecho a percibir viáticos, conforme la escala establecida en la normativa vigente.- _____

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.- _____

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 01 días del mes de Julio de 2.015.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. RODRIGO DIEZ
SUB-SECRETARIO
SUB-SECRETARÍA DE TURISMO Y HABITAT

López Verónica

ES COPIA

DECRETO N° 2533

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

0666534

		"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS			
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
LOPEZ VERONICA ALEJANDRA				27-27982104-7	
SUBSECRETARIA DE TIERRA Y HABI					
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
01-07-2015		TIPO DE INSTRUMENTO		1446561	
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE				24.000.00	
CÓDIGO		CONCEPTOS / DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
		IMPUESTO		144.00	
		RECARGO		14.40	
		FOJAS		0.75	
		INSCRIPCIÓN		0.00	
		MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR				159.15	
SON PESOS:				159.15	
FORMA DE PAGO: Cuenta y Nueve Con 15/100					
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.		BANCO:			
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 22-07-2015					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación

Talón para el Contribuyente